



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 12 de setiembre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha doce de setiembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 233-2023-CU.- CALLAO, 12 DE SETIEMBRE DE 2023.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 12 de setiembre de 2023, tratado el punto de agenda reformulado 6. RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA PERIODO 2023-2024, así como del Escrito (Expediente N° E2028881) de la Rama Estudiantil IEEE UNAC y del Oficio N° 225-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2033795 y E2032902) sobre reconocimiento de Grupo de Estudios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y del Centro de Estudios de la Facultad de Ciencias Administrativas.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 109, numerales 109.15 y 109.16 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y otras que señale el Estatuto y las normas reglamentarias de la Universidad;

Que, el Art. 116 del normativo estatutario, establece que el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas; el Consejo Universitario reglamenta el número y modo de trabajo de estas comisiones;

Que, el Art. 356 del normativo estatutario establece Los centros, círculos y grupos de estudio y/o investigación; talleres, grupos y asociaciones culturales y deportivas, así como los gremios estudiantiles elaborarán sus propios reglamentos y los hacen conocer a la Universidad. Para su reconocimiento las Facultades o Unidades deberán elevar el requerimiento ante el Consejo Universitario, este es evaluado y 88 aprobado para poder ejercer funciones;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Oficio Virtual N° 1094-2023-DFIEE (Expediente N° E2030697) del 02 de agosto de 2023, remite el expediente de resultados de elecciones del Centro de Estudiantes FIEE periodo 2022-2024 para el reconocimiento y acreditación correspondiente por el Consejo Universitario, adjuntando el Informe N° 001-2023-CEEFIEE del 10 de julio de 2023, Acta de Escrutinio, Padrón electoral, Reglamento de Elecciones y Cronograma de Elecciones, entre otros; al respecto, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1116-2023-OAJ del 31 de agosto de 2023, opina que procede el reconocimiento de la Junta Directiva del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica periodo 2023-2024 por lo que corresponde elevar los actuados al Consejo Universitario para el pronunciamiento correspondiente, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 356° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Que, mediante Escritos (Expedientes N°s E2028435, E2028881 y E2029098) del 09 y 25 de mayo de 2023, los integrantes de la Rama Estudiantil IEEE UNAC solicitan formalmente el reconocimiento correspondiente, adjuntando, entre otros, Actas N°s 001 y 002-2023-Rama Estudiantil IEEE UNAC/FIEE, Organigrama, Estatuto del Grupo Estudiantil y el Reglamento; asimismo, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante Oficio Virtual N° 0815-2023-DFIEE del 09 de junio de 2023; al respecto, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1145-2023-OAJ del 04 de setiembre de 2023, opina que procede el reconocimiento del Grupo de Estudios “RAMA ESTUDIANTIL IEEE UNAC” por lo que corresponde elevar los actuados al Consejo Universitario para el pronunciamiento correspondiente, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 356° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas mediante el Oficio N° 225-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2033795) del 23 de febrero de 2023, remite la Resolución N° 030-2023-D-FCA-UNAC del 03 de febrero de 2023, por la cual el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas reconocer a la Junta Directiva del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido del 04 de febrero de 2023 hasta el 04 de febrero de 2024; adjuntando el Reglamento Electoral 2022; Padrón de Estudiantes, entre otros; al respecto la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 339-2023-OAJ del 13 de marzo de 2023, opina que corresponde elevar los actuados al Consejo Universitario para la revisión del reconocimiento de la Junta Directiva del Centro de Estudiantes de la Facultad de Ciencias Administrativas por el periodo del 04 de febrero de 2023 al 04 de febrero de 2024; finalmente, se observa el Oficio N° 055-2023-CC.EE.FCA-UNAC (Expediente N° E2032902) del Presidente del Centro de Estudiantes de la FCA adjuntando la inscripción de lista para la junta directiva del citado centro y otros documentos;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 12 de setiembre de 2023, tratado el punto de agenda reformulado 6. RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA PERIODO 2023-2024, así como del Escrito (Expediente N° E2028881) de la Rama Estudiantil IEEE UNAC y del Oficio N° 225-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL (Expediente N° 2033795 y E2032902) sobre reconocimiento de Grupo de Estudios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica y Centro de Estudios de la Facultad de Ciencias Administrativas, tratados en la sección despacho y que pasaron para ser vistos en el sexto punto de agenda reformulado, los señores consejeros efectuaron sus observaciones correspondientes y acordaron por unanimidad, conformar la Comisión encargada de proponer los lineamientos de desarrollo del Art. 356 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada por el Dr. Augusto Caro Anchay, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas como Presidente, el Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas como Secretario y como miembros el Abog. Jorge Manuel Linares Cajahuaringa y las estudiantes Mariana Balberena Paredes y Valeria Antuanet Acuña Gularte;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 12 de setiembre de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **APROBAR** la conformación de la Comisión encargada de proponer los lineamientos de desarrollo del Art. 356 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la misma que está integrada; según el siguiente detalle:

Dr. AUGUSTO CARO ANCHAY **Presidente**  
**Decano de la Facultad de Ciencias Económicas**

Dr. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA **Secretario**  
**Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas**

Est. MARIANA BALBERENA PAREDES  
Est. VALERIA ANTUANET ACUÑA GULARTE  
**Representación estudiantil**



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Abog. JORGE MANUEL LINARES CAJAHUARINGA  
**Asesor del despacho rectoral**

2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.